



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No 176/2006

á, 02 de Octubre de 2006

VISTOS:

El Contrato No. 213/06, Construcción de Plaza en el Barrio Sirari en la UV-58 entre las Mzas. 16 y 17 del Distrito Municipal No 1.

CONSIDERANDO:

Que, el registro de ejecución de gastos de fecha 12 de julio de 2006, por el monto de Cuarenta y Seis Mil Trescientos Uno 60/100 Bolivianos (Bs. 46.301.60).

Que, el Informe de la comisión de calificación de fecha 27 de julio de 2006 donde recomienda adjudicar la "Construcción de Plaza en el Barro Sirari entre las Mzas 16 y 17; a la Empresa Constructora JORCON, por cuanto cumple con la documentación solicitada, propuesta técnica con todas las especificaciones requeridas y propuesta económica por Bs. 46.259.00 (propuesta más baja).

Que, la Nota de adjudicación No. 128/2006, en la que resuelve adjudicar la Construcción de Plaza en el Barrio Sirari entre las Mzas. 16 y 17, a favor de la Constructora JORCON por el precio ofertado para la ejecución de la obra de Bs. 46.259.00 por un plazo de 30 días calendario a partir de la orden de proceder.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones y competencias y en función a lo establecido por el Art. 12 numeral 11 de la Ley de Municipalidades, dicta la presente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se Aprueba el Contrato No. 213/2006, Construcción de Plaza en el Barrio Sirari en la UV-58 entre las Mzs 16 y 17 del Distrito Municipal No 1, a suscribirse con la Empresa Constructora JORCON por el precio ofertado y adjudicado para la ejecución de la obra de Bs. 46.259.00 por un plazo de 30 días calendario a partir de la orden de proceder.

Artículo Segundo.- Conforme a la notificación de adjudicación emitida por la Dirección de Contrataciones: Of. No. 08/2006, el Ejecutivo Municipal, debe exigir a la constructora Jorcón la garantía de cumplimiento de contrato o la retención equivalente al 7% del precio establecido conforme al Art. 179 II Parágrafo Inc. f) del Reglamento del Texto Ordenado del D.S. 27328.

Artículo Tercero.- Se instruye al Ejecutivo Municipal el cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

Lic. DAEN Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA



Sr. Oscar Vargas Ortiz
CONCEJAL PRESIDENTE